



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Au. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-ADN-1171/21-2/1-II**  
**Atotonilco el Alto**

Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-966/21 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atotonilco el Alto, representado por su Director/a General, el/la C. Socorro del Carmen Velázquez Trujillo, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

1. **Las partes** manifiestan que el 1° (primero) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General, celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF Municipal" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.

3. En la cláusula tercera del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "DIF Jalisco", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos entre los cuales que se encuentra el de "Seguridad Social" bajo el Proyecto No. 43 "**Asegurar alimento para la operación de los Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco 2021**", en adelante identificado como "El Proyecto".

4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "**Convenio de Coordinación**", el "DIF Municipal" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.

Mientras que, en la cláusula séptima del citado convenio, el "DIF Municipal" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.

5. Que, en el segundo párrafo de la cláusula cuarenta y primera del convenio de referencia, "**Las Partes**" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "**Convenio de Coordinación**".

6. Mediante Email institucional emitido por el Lic. Yarib Michel Limón Villa, Jefe de Departamento de Estrategia para la Atención de las Personas Adultas Mayores con adscripción a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, de fecha 1º primero de noviembre de año en curso, a se está solicitando la elaboración del presente instrumento jurídico, con las respectivas autorizaciones, aprobándose la asignación de recurso financiero para la ejecución de "El Proyecto", de diversa cadenas presupuestales, conforme se detalla en la correspondiente tabla de asignación, contándose con la solvencia necesaria al respecto.

7. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "**Convenio de Coordinación**". Es su deseo formalizar la presente Adenda de Colaboración, al tenor de las siguientes:

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33 / Oct-Dic 2021

*Handwritten signature*





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-ADN-1171/21-2/1-II**  
**Atotonilco el Alto**

**CLÁUSULAS:**

**CONSENTIMIENTO**

**Primera. Consentimiento.**- "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**Segunda. Objeto.**- El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales el "DIF Municipal" desarrollará y aplicará "El Proyecto" en su Municipio, para que atienda de manera oportuna y directa a las personas adultas mayores y grupos prioritarios que se encuentran en condiciones de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia y grupos prioritarios conformados por niñas, niños o adolescentes, personas con discapacidad y población indígena en pobreza o pobreza extrema que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, que requieran de apoyo alimentario, el servicio de raciones alimenticias de desayuno y comida, de lunes a viernes en días hábiles, ésto en los *Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales 2021*, con la finalidad que el municipio a través de estos contribuya a mejorar la alimentación de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Previo a ello, y a efecto de que el "DIF Jalisco" apoye con recurso económico al "DIF Municipal", para la operación de su o sus respectivos *Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales 2021*.

Así mismo, el "DIF Municipal", a la firma del presente instrumento entregará al "DIF Jalisco", por conducto de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, la siguiente documentación:

- I. Oficio suscrito por el "DIF Municipal", dirigido a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores del "DIF Jalisco", con los datos bancarios en donde se hará el depósito.
- II. Copia simple del nombramiento y de la identificación oficial de quien funge como representante legal del DIF Municipal;
- III. Padrón de beneficiarios, requisitado en el formato establecido por las Reglas de Operación del Proyecto, el cual deberá presentarse en formato editable a través de medios electrónicos tales como memoria USB o correo electrónico oficial; además de exhibirse de manera impresa debidamente firmado y sellado por la persona que funge como representante legal del DIF Municipal.
- IV. Copia simple del estado de cuenta bancario, en la que se realizará la transferencia correspondiente al apoyo del Proyecto.
- V. Comprobante fiscal digital por internet (CDFI) el cual deberá encontrarse firmado y sellado por la persona que funge como representante legal del DIF Municipal.
- VI. Impresión de la verificación del comprobante fiscal digital por internet el cual deberá encontrarse firmado y sellado por la persona que funge como representante legal del DIF Municipal.

**Tercera.**- "DIF Jalisco" entregará al "DIF Municipal" un recurso económico para la adquisición exclusiva de insumos para la preparación de raciones alimenticias para la operación y ejecución de los *Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales 2021* durante el período comprendido de **octubre a diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, conforme a los siguientes desgloses:

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33 / Oct-Dic 2021

*[Handwritten signature]*





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-ADN-1171/21-2/1-II**  
**Atotonilco el Alto**

A la par de lo anterior, serán aplicables la normativa y artículos establecidos en la Ley, Reglamentos, Reglas de Operación y procedimientos aplicables a "El Proyecto".

Décima.- *Las partes* acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "Convenio de Coordinación" y en especial lo plasmado en el "Titulo Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo Cuarto: De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo Primero: De las Generalidades"; y "Titulo Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente, "DIF Jalisco" designa como responsable al o el titular de la hoy Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores dependiente de la Subdirección General Operativa.

Leído que fue el presente Adendum por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 1° primero de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Por "DIF Jalisco"  
  
 Ing. Juan Carlos Martín Mancilla  
 Director General

Por "DIF Municipal"  
  
 C. Socorro del Carmen Velázquez Trujillo  
 Director/a General

**Testigos**

Mtro. Francisco Alonso Moreno Muñoz  
 Encargado de Despacho de la  
 Dirección Jurídica  
 "DIF Jalisco"

Lic. Angélica Contreras Robles  
 Directora de Atención a las  
 Personas Adultas Mayores  
 "DIF Jalisco"

Fondo de Aportaciones Múltiples  
 Ramo 33 / Oct-Dic 2021

*Contreras*

